GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 11 de junio de 2021
CDMX/SOBSE/ 0107 /2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

En referencia al oficio N°. MDPPTA/CSP/0232/2021, con fecha de ingreso del 15 de febrero del año en curso, mediante el que se solicita a esta Dependencia en el ámbito de sus atribuciones, emitir la Opinión respectiva en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia, sobre la Iniciativa Ciudadana *"Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec"* suscrita por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Al respecto, de acuerdo con las atribuciones de esta Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), se considera conducente emitir una opinión de factibilidad para la iniciativa de decreto antes mencionada, sin embargo, es importante mencionar que dicho documento no se encuentra debidamente actualizado desde su última publicación el 14 de septiembre de 1992, ya que en el punto, 7.1.2 Proyectos Urbanos Específicos - Cartera de Proyectos, dentro de las problemáticas; fuga de la red de agua potable, deterioro de la red de drenaje y problemas de gestión y aprovechamiento de recursos hidráulicos, se menciona a la SOBSE como corresponsable de dichos proyectos, en este sentido, es importante señalar que el SACMEX, es la Dependencia encargada de la ejecución de estas acciones en la ciudad, lo anterior, con base en lo señalado en el artículo 303 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 35 fracción XI de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo, no omito mencionar que, los proyectos específicos que puedan derivar del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec y que puedan tener un impacto en lo referente a las vialidades primarias y sus banquetas, a los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad, a las instalaciones vitales en el subsuelo, así como, cualquier proyecto en materia de obra pública que se encuentre a cargo de esta Dependencia, deberán de someterse a nuestra consideración y contar con el procedimiento correspondiente referido en las leyes y reglamentos según sea el caso.

Esta opinión se realiza con base en los artículos 1, 3 fracción XVI del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, artículos 206 fracción IV, 207 fracción VIII, artículo 207 Bis fracción II y 210 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
23 JUN. 2021
Recibió: Ricardo D
Hora: 11:05

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

c.c.c.e.p Lic. Mario Dubón Peniche. - Director General de Servicios Técnicos. - Presente.

JAEM/MDP/LRS/gamm*

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 5345.8217, 5345.8230, 5345.8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS